

de la publicación del anuncio del presente acuerdo en el BORME.

7. Acciones no asignadas: finalizado el período de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años a contar desde la fecha de finalización del período de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Transcurridos cinco años a contar desde la fecha del depósito del citado importe líquido, sin que no se haya reclamado su titularidad, la propiedad de aquél pasará a ser de la sociedad.

8. Desembolso: el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reserva de libre disposición, concretamente con cargo a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de la reserva, en la cuantía del aumento de capital.

9. Derechos políticos y económicos: las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación. Las nuevas acciones participarán en los resultados sociales del ejercicio 2005.

10. Información sobre la emisión: «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» elaborará un documento que contendrá información sobre el número y la naturaleza de las acciones emitidas y los motivos y pormenores de la ampliación, así como cualquier otro documento exigido por la Legislación del Mercado de Valores.

Después de que la emisión sea autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la mencionada documentación estará a disposición del público en el domicilio social de la Compañía en Madrid, Paseo Santa María de la Cabeza, 65, piso 1.º, letra C y en la CNMV.

11. Entidades en las que puede tramitarse la asignación: la asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier Entidad Adherida a «IBERCLEAR», dentro del período de asignación gratuita.

El «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», actuará como entidad agente.

12. Cotización en Bolsa: la sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.

Segundo.—Modificar y dar nueva redacción al artículo cinco de los Estatutos Sociales como consecuencia del aumento de capital adoptado, suscrito y desembolsado. Se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo quinto. El capital social es de ocho millones ochenta y seis mil ciento cuarenta euros (8.086.140 euros), distribuido en 1.347.690 acciones, de seis euros de valor nominal cada una, todas ellas con igual derecho a voto y de participación en la cuota liquidativa, emitidas a la par, todas en circulación y totalmente desembolsadas.

Todas las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, son de una única serie, tiene carácter ordinario y, por tanto, participan en la distribución de beneficios y tienen derecho a la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y obligaciones convertibles, todo ello, en la forma prevista en la Ley.»

La documentación correspondiente a la anunciada ampliación de capital está a disposición de los señores accionistas y del público en general, en nuestras oficinas en Madrid, Paseo Santa María de la Cabeza, 65, planta 1.ª, letra C, en la página web «www.cevasa.com».

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Francesc Lloveras Castiello.—58.285.

## COMPRESORES JOSVAL, S. A.

### Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad «Compresores Josval, Sociedad Anónima» acordó por unanimidad en fecha 7 de noviembre de 2005 reducir el capital social de la compañía en 12.078 euros mediante la amortización de 1.200 acciones propias, números 335 a 466 y 1.135 a 1.200, todos inclusive. Como consecuencia de la operación el capital social queda en 61.122 euros.

Los acreedores podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador Único, José Lorén Alquézar.—57.619.

## CONFORT BUS, S. A.

### (Sociedad absorbente)

## AUTOCARES LA UNIÓN, S. L.

### Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de Confort Bus, Sociedad Anónima, y Autocares La Unión, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, celebradas el día 10 de octubre de 2005, han adoptado, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación de los datos identificadores de las sociedades participantes en la operación.

Confort Bus, Sociedad Anónima, con CIF A-78134384, domiciliada en Getafe (Madrid), calle Invención, 20, Polígono Los Olivos. Constituida el 10 de enero de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 606, Libro 0, Folio 21, Sección 8, Hoja M-12925.

Autocares La Unión, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, con C.I.F. B-28278737, domiciliada en Getafe (Madrid), calle Invención, 20, Polígono Los Olivos. Constituida el 12 de enero de 1972 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6296, Folio 121, Hoja M-102612.

Primero.—Aprobar la fusión de Confort Bus, Sociedad Anónima, y Autocares La Unión, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, mediante la absorción de esta última por la primera de las entidades citadas, con la disolución sin liquidación de la entidad absorbida, cuyo patrimonio se transmite en bloque a Confort Bus, Sociedad Anónima, como entidad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado de conformidad con los proyectos de fusión elaborados y suscritos por los administradores de las entidades participantes y depositados en el Registro Mercantil de fecha 2 de noviembre de 2005.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2005.

Segundo.—Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión, los acreedores y, en su caso, los obligacionistas podrán oponerse a ella en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de Confort Bus, Sociedad Anónima, y de Autocares La Unión, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Ángel Javier Orive Olondriz. 57.251. y 3.ª 16-11-2005

## CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y SOCIALES, S. A.

### Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 7 de febrero de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 29 de junio de 2001, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en la siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 160.466,11 €. b) Acciones a emitir: 53.311 acciones al portador, de valor nominal de 3,01 € cada una, números 1.499.279 al 1.552.589, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 15 de enero de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—57.937.

## CONSTRUCCIONES GARCÍA

### MAIRELES, S. L.

### (Sociedad absorbente)

## GESTIÓN DE VIVIENDAS

### DE LA COSTA, S. L.

### (Sociedad absorbida)

### Fusión por absorción

Las Juntas generales de las sociedades «Construcciones García Maireles, Sociedad Limitada» y «Gestión de Viviendas de la Costa, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones de fecha 8 de noviembre de 2005, acordaron aprobar la fusión por absorción de «Gestión de Viviendas de la Costa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Construcciones García Maireles, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo se adoptó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías, el día 27 de octubre de 2005, y presentado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 31 de octubre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las Sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión

por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios de las sociedades «Construcciones García Maireles, S. L.» y «Gestión de Viviendas de la Costa, S. L.», Araceli Maireles Ramos, Francisco García Quirós y Alberto García Maireles Ramos.—57.582.

2.ª 16-11-2005

## CONSTRUCCIONES VEGASTUR, S. L.

### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178/05, de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Construcciones Vegastur, S. L.», se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2005 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 611.83 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 3 de Gijón.—56.598.

## CONSTRUCCIONES Y FERRALLAS JOSAN, S. L.

### Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 85/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Joaozinho Djassi contra la empresa Construcciones y Ferrallas Josan, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones y Ferrallas Josan, S. L. en situación de insolvencia total, por importe de 2.873,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la PLP, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—56.685.

## COR CINQ, S. L.

(Sociedad absorbente)

## COMERCIAL DE PRODUCTOS ABG, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Según el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas y concordantes se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 15 de septiembre de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Cor Cinq, Sociedad Limitada de Comercial de Productos ABG, Sociedad Limitada unipersonal, con transmisión en bloque a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la absorbida y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser esta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida; los balances de fusión de ambas sociedades y el proyecto de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos fiscales y contables por la absorbente, será el día 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, los balances de fusión, así como el proyecto de fusión, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales; y el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión según el artículo 166 de la Ley Sociedad Anónima durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de octubre de 2005.—Administrador único de Cor Cinq, Sociedad Limitada. Don José Bartomeu Chico. Administradora única de Comercial de Productos ABG, Sociedad Limitada unipersonal. Doña Anna Bartomeu Galiano.—57.320. y 3.ª 16-11-2005

## CRAWFORD & COMPANY (ESPAÑA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 11 de noviembre de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle Condesa de Venadito número 1, a las doce horas del día 12 de diciembre de 2005, en primera convocatoria o, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar, al día siguiente, 13 de diciembre de 2005, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

### Orden del día

Primero.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los Administradores.

Segundo.—Informe a la Junta General sobre las acciones judiciales iniciadas por la Sociedad contra don Elías Rodríguez Sevillano.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Jaime Espejo y Valdelomar.—58.415.

## CREACIONES SEYBORD 2000, S. L.

### Edicto de insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado en trámites de ejecución con el número 175/05, en reclamación de despido, a instancia de Rosa M.ª Segura Riveira, contra Creaciones Seybord 2000, S. L., se ha dictado auto, con fecha 27 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Creaciones Seybord 2000, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 46.424,59 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y, para su publicación en el «BORME», se expide el presente en Alicante, 27 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial.—56.834.

## CRISTALERÍA EL COTO, S. L.

### Declaración de insolvencia

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 194/05, de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Cristalería El Coto, S.L.» se ha dictado con fecha 19-9-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los

efectos como provisional, del referido deudor por importe de 6879,93 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 3 de Gijón.—56.602.

## CTI SOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

## CTI SOFT, SOCIEDAD LIMITADA,

## CTI SOFT DOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía mercantil CTI Soft, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social el día 5 de noviembre de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión total de su patrimonio y consiguiente extinción sin liquidación, mediante la división de todo su patrimonio social en dos partes, de acuerdo con la relación de canje formulada en el Proyecto de Escisión, y traspaso en bloque de los citados, a dos Sociedades de nueva creación CTI Soft, Sociedad Limitada y CTI Soft Dos, Sociedad Limitada (o cualquier otra denominación), con aprobación de nuevos Estatutos y designación del Órgano de Administración.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el Balance de escisión aprobado.

Tercero.—En virtud de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la entidad escindida tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Astiggarraga, 5 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo González Lafuente.—56.900. y 3.ª 16-11-2005

## CULTURA Y SOCIEDAD, S. A.

### Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el 16 de Marzo de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 26 de Junio de 2001, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en la siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 72.444,68 €.
- Acciones a emitir: 12.034 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 286.174 al 298.207, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de Enero de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y